

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento de la rambla de Motivizar, segundo tramo, pieza número 3, en término municipal de Salobreña (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 1974, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

blicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 1974, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Salobreña, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 5 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director.—1.218-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	D. Francisco Correa Granados	Las Ventillas. Motril.
2	D. Manuel Pérez Ruiz	Carretas, 8. Motril.
3	D. Miguel Pérez Ruiz	Fray Vicente Pinilla, 22. Motril.
4	D. Antonio Iozano Maldonado	Carretas, 7. Motril.
5	D. Manuel García Mira	General Aranda, 21. Salobreña.
6	D. José Pérez Ruiz	Carretas, 7. Motril.
7	D.ª Ana Pérez Ruiz	Carretas, 7. Motril.
8	D. Andres Pérez Ruiz	Carretas, 8. Motril.
9	D.ª Angeles Pérez Ruiz	Rubén Darío, 5. Motril.
10	D. Francisco Correa Granados	Las Ventillas Motril.
11	D.ª Encarnación Pérez Ruiz	Rambla de Capuchinos, 12. Motril.
12	D. Juan Pérez Ruiz	Carretas, 7. Motril.
13	D. Antonio Díaz Nuñez	Pontanilla, 3. Salobreña.
14	D.ª Concepción Pérez Ruiz	Carretas, 5. Motril.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de mejora de presas y cauces principales de la Comunidad de Regantes del río Verde, de Almuñécar (Granada), pieza número 1, en término municipal de Otívar (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 1974, a las cuatro y media de la tarde, en el Ayuntamiento de Otívar, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 5 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director.—1.217-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número: Unica. Propietario: Doña Josefa Ruiz Ruiz. Domicilio: Otívar.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras: Caminos de servicio principales y de accesos a las zonas elevadas de Arenillas y Ventillas, en término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 21 de febrero de 1974, a las once y media de la mañana, en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 5 de febrero de 1974.—El Ingeniero Director.—1.219 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: «Cochera Almoraima, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Convento, 7, estación de Almoraima. Castellar de la Frontera (Cádiz).

Finca número 2. Propietario: Doña Victoria Eugenia Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa. Domicilio: Casa Píatos (Sevilla).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se habilitan provisionalmente a los Centros que se mencionan para impartir la primera etapa de la Educación General Básica.

Hno. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos,